MDP MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA SOMOS TU VOZ

**RESOLUCIÓN D.G. N° 590 /2023**

**POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO POR CONTRATACION DIRECTA Nº 02/2023 "SERVICIO DE CONSULTORÍA EN PLANIFICACIÓN, GESTION FINANCIERA Y SU MARCO JURIDICO – SBPF - PLURIANUAL" CON N° ID. 424.661, CONVOCADO POR EL MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA".--------**

Asunción, 21 de abril del 2.023.-

**VISTOS;** La Ley N° 4423/11 "Orgánica del Ministerio de la Defensa Pública"; La Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su reglamentación a través del Decreto N° 2.992/19; la Nota D.G. Nº 015\2022 de fecha 09 de diciembre de 2022, de la Dirección de Gabinete, por la cual solicitan se realice los trámites pertinentes para el inicio de un llamado Ad Referéndum "SERVICIO DE CONSULTORÍA EN PLANIFICACIÓN, GESTIÓN FINANCIERA Y SU MARCO JURÍDICO"; el Memorándum D.P. Nº 034/2022 de fecha 15 de febrero de 2023 del Departamento de Presupuesto donde informa que se realizará la reserva presupuestaría para el Ejercicio Fiscal 2023, una vez aprobado el Presupuesto General de la Nación, en el Subgrupo "266 Consultorías, Asesorías e Investigación"; la Resolución DG. Nº 202/23 de fecha 15 de febrero de 2023 **"POR LA CUAL SE APRUEBA EL LLAMADO POR CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 02/2023 "SERVICIO DE CONSULTORÍA EN PLANIFICACIÓN, GESTIÓN FINANCIERA Y SU MARCO JURÍDICO - SBPF" ID N° 424.661, CONVOCADO POR EL MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA**.; el Acta de Evaluación del presente proceso de fecha 01 de abril de 2023; La **Nota UOC Nº 251/2023** de fecha 21 de abril del 2023, presentada por la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones del Ministerio de la Defensa Pública y demás antecedentes administrativos del llamado por **CONTRATACION DIRECTA Nº 02/2023 "SERVICIO DE CONSULTORIA EN PLANIFICACION, GESTION FINANCIERA Y SU MARCO JURIDICO – SBPF - PLURIANUAL" CON N° ID. 424.661, y.----------**

***C O N S I D E R A N D O:***

**QUE,** en fecha 09 de diciembre de 2022 por medio de la Nota D.G. Nº 15/2022 e la Dirección de Gabinete del MDP, por la cual solicita se realice los trámites pertinentes para el inicio de un llamado Ad Referéndum **"SERVICIO DE CONSULTORÍA EN PLANIFICACIÓN, GESTIÓN FINANCIERA Y SU MARCO JURÍDICO** , asimismo adjuntan planilla de Especificaciones Técnicas, Plan de los trabajos y entrega de los mismos, precios referenciales y lineamientos generales, a efectos de consideración en la Carta de Invitación para el llamado de Servicio de Consultoría para el MDP.----------

**QUE**, existe la necesidad de contar con una consultoría que puede ser capaz de coadyuvar con la obtención de los fines institucionales del Ministerio de la Defensa Pública, a fin de planificar correctamente la gestión financiera de la institución asegurándose de que la misma se encuentre dentro del marco jurídico vigente, en concordancia con lo establecido en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Pública" y sus Decretos Reglamentarios.----------

Abg. MARTA GRANADA
Secretaria General
Ministerio de la Defensa Pública

**MARÍA LORENA SEGOVIA AZUCAS**
**DEFENSORA GENERAL**

**QUE**, el Memorándum D.P. N° 034/2023 de fecha 15 de febrero de 2023 del Departamento de Presupuesto cumple en informar que se realizará la reserva presupuestaría para el Ejercicio Fiscal 2023, una vez aprobado el Presupuesto General de la Nación, en el Subgrupo **"266 Consultorías, Asesorías e Investigación"**.----------

**QUE,** la Resolución D.G N° 2026/2023de fecha 15 de febrero de 2.023, se modifica el art. 2° de la Resolución DG. N° 290/2022 **"QUE APRUEBA EL LLAMADO POR CD. N° 02/2023 - SERVICIO DE CONSULTORIA EN PLANIFICACION, GESTION FINANCIERA Y SU MARCO JURIDICO - SBPF" CON N° ID. 424.661,** modificando la conformación del Comité de Evaluación del presente llamado quedando con los siguientes funcionarios: el **Abg. Sócrates Laterra**, el **Abg. Atilio Gómez** y el **Abg. Javier González**.-

**QUE,** por Nota UOC N° 149/20232 de fecha 20 de marzo de 2023 la Unidad Operativa de Contratación comunica esta convocatoria a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para su publicación en el Sistema de Contrataciones Públicas (SICP).----------

**QUE,** en el entendimiento de lo establecido en el art. 78 del Decreto N° 2.992 que reglamenta la Ley 2051/03 expresa textualmente: "*DISPOSICIÓN GENERAL: La invitación a la que se refiere la Ley deberá hacerse a por lo menos cinco potenciales oferentes, el acto público de apertura de no contarse con la cantidad mínima de tres ofertas, la convocante podrá en el mismo acto disponer la prórroga de la fecha tope de presentación de ofertas. Los plazos mínimos para la presentación y apertura de ofertas deberán ser de cinco días calendarios contados desde la publicación de la convocatoria. No será obligatoria la aprobación por la Máxima Autoridad Institucional de las cartas de invitación y además se aplicarán supletoriamente todas las disposiciones relativas a la Licitación Pública*".---------

**QUE,** conforme al Acta de Apertura Digital, de fecha 30 de marzo del 2023, siendo las 10:10 horas, se procedió al acto de apertura de las ofertas recibidas, en la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones del Ministerio de la Defensa Pública, sito en las intersecciones de las calles Avda. Aviadores del Chaco 2.462 c/ Santa Teresa, presidido por el funcionario: Enrique Medina, en donde se presentaron los siguientes oferentes:

| N° | | Razón Social |
|---|---|---|
| 1 | 2036107-6 | GABRIEL ORLANDO SOLALINDE RODRÍGUEZ |
| 2 | 1056526-4 | LUIS ARMANDO JUNIOR GODOY DURIA |

**QUE,** el Informe de Evaluación fue iniciado en fecha 01 de abril de 2023 y elaborado por el Comité de Evaluación encargado del análisis de las ofertas presentadas en el marco del presente llamado, quienes de acuerdo con las especificaciones técnicas, las ofertas y demás documentos inherentes al presente procedimiento de contratación, dictaminan cual fue la oferta que habiendo cumplido con los requisitos concursales sea susceptible de adjudicación en el marco del proceso.----------

ABG. MARTA GRANADA
Secretaría General
Ministerio de la Defensa Pública

**MARÍA LORENA SEGOVIA AZUCAS**
**DEFENSORA GENERAL**

**QUE** el presente proceso se lleva adelante en concordancia con lo expresado por el **art. 34 inc c)** de la Ley 2051 **"De Contrataciones Públicas"** que expresa: c) para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.-

**QUE,** la evaluación se efectúa siguiendo los criterios del procedimiento de SELECCIÓN BASADA EN PRESUPUESTO FIJO – SBPF, de acuerdo al inciso d) del artículo 54, de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas". Se estudiará el contenido de los documentos presentados por los Oferentes, determinando si reúnen las condiciones y aptitudes para ejecutar los servicios, de acuerdo con la siguiente escala, la que deberá ser cumplida íntegramente por el profesional propuesto.----------

**QUE**, en ese sentido, se procedió a realizar el análisis de todos los representantes legales y sujetos individualizados dentro de las firmas participantes del llamado que nos ocupa, en base a los criterios de carácter legal que rigen en el Pliego de Bases y Condiciones, verificando que a la fecha los oferente **Gabriel Solalinde** y **Luis Godoy** no cuentan con vínculos activos en la bases de datos del SINARH del Ministerio de Hacienda. Verificada la documentación básica y analizada la pertinencia de cada uno de los documentos sustanciales mencionados el Oferente Luis Godoy Duria no presenta su planilla de precio firmada siendo este un documento de carácter sustancial por lo que su oferta queda descalificada en la presente Licitación.----------

**QUE,** tras el análisis realizado por dicho Comité, de todos los documentos y criterios de evaluación exigidos en la Carta de Invitación, tanto sustanciales como formales y conforme a lo establecido en los Artículos 4, 26, 27 y 28 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" concordantes con los Artículos 58°, 59, 60°, 61°, 62°, 63°, 64°,65° 66° y 67° del Decreto N° 2.992/19, Reglamentario de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", recomienda, que la adjudicación del Llamado por **CONTRATACION DIRECTA N° 02/2023 "SERVICIO DE CONSULTORIA EN PLANIFICACION, GESTION FINANCIERA Y SU MARCO JURIDICO - SBPF" CON N° ID. 424.661**, convocado por el Ministerio de la Defensa Pública, sea realizada de conformidad a la recomendación realiza a por el Comité Evaluador a la oferta presentada y firmada por el Sr.:

- **GABRIEL SOLALINDE RODRIGUEZ con RUC. N° 2036107-6** por un monto de Gs. 183.333.326 (Guaraníes ciento ochenta y tres millones trescientos treinta y tres mil trescientos veintiséis) por reunir todas las condiciones técnicas y económicas necesarias para realizar los trabajos del presente llamado.----------

Abg. MARTA GRANADA
Secretaria General
Ministerio de la Defensa Pública

**MARÍA LORENA SEGOVIA AZUCAS**
**DEFENSORA GENERAL**

**QUE,** el Ministerio de la Defensa Pública se encuentra presupuestariamente en condiciones de asumir dicho compromiso imputándolo dentro del Subgrupo "266 Consultorías, Asesorías e Investigaciones", para el Ejercicio Fiscal 2023 y 2024 de conformidad a la aprobación del presupuesto correspondiente...----------

Por tanto, en uso de sus atribuciones, ***LA DEFENSORA GENERAL.***----------

***R E S U E L V E:***

**Art. 1° ADJUDICAR** el llamado **por CONTRATACION DIRECTA Nº 02/2023 "SERVICIO DE CONSULTORIA EN PLANIFICACION, GESTION FINANCIERA Y SU MARCO JURIDICO – SBPF - PLURIANUAL" CON N° ID. 424.661** a la firma **GABRIEL SOLALINDE RODRIGUEZ con RUC. Nº 2036107-6** por un monto de **Gs. 183.333.326** (Guaraníes ciento ochenta y tres millones trescientos treinta y tres mil trescientos veintiséis).----------

**Art. 2° DISPONER** que los pagos sean efectuados con fondos previstos en el **Subgrupo de "266 Consultorías, Asesorías e Investigaciones",** con fuente de financiamiento FF10 Recursos del Tesoro, dentro del Presupuesto General del Ministerio de la Defensa Pública correspondiente al Ejercicio Fiscal 2023 y por ser plurianual para el 2024 de conformidad a la aprobación del presupuesto correspondiente.----------

**Art. 3º AUTORIZAR** a la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones, a proseguir con los trámites tendientes a la formalización del contrato correspondiente y a la obtención del código de contratación, de conformidad a las disposiciones vigentes.----------

**Art. 4° COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplida, archivar.----------

**ANTE MÍ:**

Abg. MARTA GRANADA
Secretaría General
Ministerio de la Defensa Pública

**MARÍA LORENA SEGOVIA AZUCAS**
**DEFENSORA GENERAL**

PODER JUDICIAL * MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA * REPÚBLICA DEL PARAGUAY
DEFENSORIA GENERAL